

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy, 23 de julio de 2019, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (anterior art. 21 de de la Orden de 5 de octubre de 2015), y conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla por la que se acepta la renuncia del Ayuntamiento de El Pedroso (Expte PCU2019SE0019) a la subvención concedida en el marco de las ayudas de Turismo, Fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, modalidad PCU, correspondiente al ejercicio 2019; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Rafael Martínez Sevilla.



C/ Trajano, 17 . 41002 Sevilla. Telf.: 955 034100. Fax.: 955 034102
Correo-e: dpsevilla.ctc@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ SEVILLA	23/07/2020 09:25:02	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ4KKVJYBQJ4CV876KX345GSSU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (EXpte. PCU2019SE0019) A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DE TURISMO, FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA, (MODALIDAD: PCU) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.



Esta Delegación Territorial de Sevilla, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero.- La Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, Modalidad PCU, correspondiente al ejercicio 2019, se publicó el 20 de diciembre de 2019, en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, (BOJA nº 167, de 29/08/2018).

En la resolución aparece la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos y obtienen la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, así como los plazos previstos de ejecución de los proyectos subvencionados, entre los que se encuentra la entidad Ayuntamiento de El Pedroso.

Segundo.- Con fecha 17 de julio de 2020, el representante de la entidad beneficiaria, Ayuntamiento de El Pedroso, presenta en esta Delegación Territorial escrito por el que renuncia a la subvención concedida por la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019 por causas suficientemente motivadas, derivadas de la suspensión de plazos administrativos durante el estado de alarma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar la correspondiente resolución el titular de esta Delegación Territorial en Sevilla, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	21/07/2020 09:06:31	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJL5XRNGXKAWDF7CK92V8SY3E59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Régimen Jurídico.

El artículo 21.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Obligación de resolver." dispone lo siguiente: *"La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra encada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"*.

A su vez, el artículo 23.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, *"Modificación de la resolución de concesión."* dispone que *"El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria"*.

Así, teniendo en cuenta, hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, y a propuesta del Servicio de Turismo, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Aceptar la renuncia de la entidad beneficiaria Ayuntamiento de El Pedroso (EXPTE.PCU2019SE0019), siendo modificada la Resolución de concesión de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de Fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, Modalidad PCU, correspondiente al ejercicio 2019.

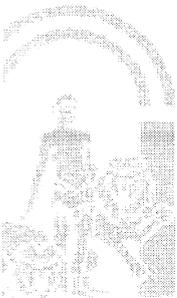
La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Esta publicación sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones publicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	21/07/2020 09:06:31	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJL5XRNGXKAWDF7CK92V8SY3E59	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	